HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2024

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 561

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ AL D.E. QUE ACOMPAÑE COPIAS CERTIFICADAS DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA "OJOS EN ALERTA".-

561

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

68

San Isidro, 29 de julio de 2024.-

Al Honorable Concejo Deliberante:

VISTO:

El convenio de colaboración firmado con la municipalidad de San Miguel con el objeto de implementar la herramienta de prevención y aviso temprano del delito denominada "Ojos en Alerta";

CONSIDERANDO:

Que el día 30 de mayo del corriente año, el actual intendente de San Isidro realizó un evento en el Campo Municipal de Deportes Nº 9, con motivo de la presentación del Programa de Participación Ciudadana denominado "Ojos en Alerta";

Que dicho evento consistió en la firma de un Convenio con el Municipio de San Miguel, seguido de una rueda de prensa para dar visibilidad a esta iniciativa. Los oradores del evento incluyeron al actual Intendente de San Miguel, Jaime Méndez; al ex Intendente de San Miguel, Joaquín de la Torre; al creador del programa, Sr. Cristian Méndez; y concluyó con palabras del Jefe Comunal de San Isidro;

Que con fecha 5 de junio se realizó el acto administrativo que registra el convenio de Colaboración suscripto entre los Municipios de San Isidro y San Miguel el 30 de mayo del 2024 a través del decreto Nro. 649/2024;

Que en el mencionado decreto se manifiesta que, "llamada a intervenir, la Asesoría Legal opinó que la suscripción del referido Convenio no implica costo alguno para el erario municipal, resultando ser una típica cuestión de oportunidad, mérito y conveniencia que no requiere la intervención del Órgano Deliberativo para su aprobación";

Que el artículo 41 de la Ley Orgánicas de las Municipalidades establece que "Corresponde al Concejo autorizar consorcios, cooperativas, convenios y acogimientos a las Leyes provinciales o nacionales. Exímase de éste requisito en los casos de los convenios suscriptos con los organismos de la Administración Central, desconcentrados, descentralizados. Sociedades y Empresas del Estado, tanto de la Provincia de Buenos Aires como del Estado Nacional";

Que en tal sentido, la jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas y la doctrina imperante en la materia establecen que la autorización del departamento deliberativo, está dirigida a aquellos acuerdos en que, por su naturaleza especial, tiene una incidencia de tipo institucional gravitante, ya sea por tratarse de organismos de distinta jurisdicción o porque su objeto particular requiere el consenso general.

Que, asimismo no se ha hecho público el convenio suscripto careciéndose de certezas sobre las obligaciones que deberá afrontar nuestro municipio, el tiempo de vigencia del mismo y, lo más importante, si se efectivizo o se tiene que efectivizar algún pago o si contiene alguna

cláusula de recisión onerosa, dado que lo único que tenemos certeza es que el asesor legal dice que no es oneroso;

Que, asimismo, no se ha hecho público el convenio suscrito, dejando en incertidumbre las obligaciones que deberá afrontar nuestro municipio, la duración del convenio, y los detalles del proceso operativo. No se ha especificado quién recepcionará los llamados, qué equipo y área municipal son los responsables de proporcionar la capacitación a los vecinos, ni por qué dicha formación se limita exclusivamente a ser presencial. Tampoco se ha aclarado si la instrucción a los vecinos será impartida por empleados de San Miguel, ni se ha proporcionado información sobre la duración y el cronograma de la misma;

Que, además, no se ha especificado qué datos se recolectarán de los vecinos, cómo se almacenarán, quién tendrá acceso a ellos, y qué medidas se implementarán para proteger su privacidad y confidencialidad. No se ha clarificado si se ha realizado o se debe realizar algún pago, ni si el convenio contiene alguna cláusula de rescisión onerosa;

Que la falta de transparencia en la actual gestión es alarmante. No solo no se ha publicado el convenio, sino que también se omiten detalles cruciales sobre las responsabilidades financieras y operativas que asumió nuestro municipio con este acuerdo. La ambigüedad en torno a las posibles erogaciones y el proceso de obtención y manejo de datos de los vecinos plantea serias dudas sobre los verdaderos alcances y consecuencias de este programa. Esta opacidad se suma a antecedentes previos, como el aumento ilegal de tasas sin el instrumento legal correspondiente, minando aún más la confianza en los documentos oficiales y en las declaraciones de los funcionarios;

Que la repetida falta de claridad y transparencia socava la credibilidad de la administración actual, y también pone en riesgo la integridad y el bienestar de nuestra comunidad;

Por lo expuesto, los concejales abajo firmantes, solicitamos el tratamiento y sanción del siguiente:

Alberto Tripoli
PRESIDENTE

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro vería con agrado que el Departamento Ejecutivo acompañe copias certificadas del convenio suscripto con la municipalidad de San Miguel para la implementación del sistema de denuncias a través de Whatsapp denominado ojos en alerta.

María Fernanda Randolino
PRESIDENTE

Artículo 2°: Asimismo de cumplimiento a lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, enviando el expediente donde obra el convenio suscripto a los fines de su autorización por parte de este Honorable Cuerpo Legislativo.

Artículo 3°: De Forma.

Dr. Walter Pérez
CONCEJAL
BLOQUE ACCION VECINAL SAN ISIDRO
ES DISTINTO-JUNTOS SAN ISIDRO

Lic. María Fernanda Giordani
CONCEJAL

Dr. Juan A. Viaggio
PRESIDENTE

Dra. Macarena Posse
CONCEJAL

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 02/08/2024 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Prevención Ciudadana y Derechos Humanos SAN ISIDRO 08 de Agosto de 2024

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martin Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
02 AGO 2024
Hora 11:42hs
RECIBIDO